



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0222/05/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0438/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de junio de 2024

EJIDO LA VIEJA

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LA VIEJA, MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Mayo de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 31 de Mayo de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0465/2023 de fecha 24 de Mayo de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO LA VIEJA	EJIDO LA VIEJA	1377.8	Mochitlan	Guerrero

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2032.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semamat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0222/05/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0438/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de junio de 2024

Nombre del predio: POLÍGONO I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	460722	1910306
2	460071	1910845
3	459965	1911602
4	461209	1912050
5	461256	1912245
6	461173	1912368
7	461579	1912449
8	461693	1912142
9	461826	1912030
10	462515	1911668
11	462834	1911332
12	463125	1911057
13	462789	1910931
14	462470	1910787
15	462080	1910594
16	461552	1910373
17	460908	1910142

Nombre del predio: POLÍGONO II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	458808	1919863
2	458973	1919953
3	459219	1920170
4	459800	1920065
5	460527	1918998
6	460961	1917617
7	461467	1916810
8	462189	1916162
9	461925	1915946
10	460621	1914813
11	459647	1914731



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0222/05/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0438/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de junio de 2024

12	459581	1915950
13	459225	1916441
14	459049	1916559
15	458986	1916721
16	459006	1916854
17	459008	1917214
18	459055	1917515

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LA VIEJA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	24/05/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	05/06/24	31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	89.42	295.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/06/24	31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	6.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/06/24	31/12/24	Pinus oocarpa	0	75.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/06/24	31/12/24	Pinus oocarpa	89.42	990.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/06/24	31/12/24	Quercus elliptica	0	15.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/06/24	31/12/24	Quercus elliptica	89.42	203.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	63.33	179.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	18.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Pinus oocarpa	0	77.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Pinus oocarpa	63.33	733.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Quercus crassifolia	0	24.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Quercus crassifolia	63.33	253.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Quercus magnoliifolia	0	16.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Quercus magnoliifolia	63.33	181.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27	31/12/27	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	56.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Pinus maximinoii (tenuifolia)	62.4	963.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Pinus oocarpa	0	3.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Pinus oocarpa	62.4	101.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Quercus elliptica	0	.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Quercus elliptica	62.4	17.49	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0222/05/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0438/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de junio de 2024

5	01/01/27	31/12/27	Quercus glaucescens	62.4	8.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Quercus glaucescens	0	.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Quercus martinezii	62.4	318.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Quercus martinezii	0	13.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Quercus rugosa	62.4	10.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Quercus rugosa	0	.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO LA VIEJA	215.15	4565.77

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0222/05/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0438/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de junio de 2024

diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LA VIEJA	D-12-044-EVI-001/23

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	123EO

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. EDSON OJEDA SOTELO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. GRO T-UI Vol. 2 Núm. 24 Año 11, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. * La modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables que se autoriza al Ejido La Vieja, Municipio de Mochitlán, Guerrero, está justificada por cuestiones económicas, por la razón que la economía de los habitantes del predio en mención está basada principalmente en el desarrollo de las actividades de manejo y aprovechamiento forestal maderable, la agricultura de temporal y ganadería de subsistencia.

* En cuanto a la modificación que se propone, la propuesta muestra viabilidad derivado que del 100% que corresponde a la venta de madera en rollo, correspondiente a un total de \$ 4,213,882 (cuatro millones doscientos trece ochocientos ochenta y dos pesos 53/100 M.N.), lo cual sería el ingreso total, del cual se estaría invirtiendo la cantidad de \$2,738,504.00 pesos en actividades de tratamientos complementarios, actividades y obras de protección, conservación, restauración, producción y fomento.

9. * El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de NO presentarse la regeneración de forma natural, restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0222/05/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0438/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de junio de 2024

incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad y de los altos valores para la conservación, dicho cumplimiento debe estar de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.

10. * El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios producto del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área de corta de acuerdo al plan de corta o posibilidad anual autorizado por esta Oficina de Representación.

11. * La anualidad 2/10 (2024), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1, 2, 16 y 37, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 89.42 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

* La anualidad 3/10 (2025), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 19, 22 y 42, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 63.33 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

* La anualidad 5/10 (2027), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 5, 7 y 8, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 22.47 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

Las anualidades 2023 (1/10), 2026 (4/10), 2028 (6/10), 2029 (7/10), 2030 (8/10), 2031 (9/10) y 2032 (10/10), quedarían en receso.

12. * El titular de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, en un plazo de 30 días naturales posteriores a la notificación de la presente autorización, deberá notificar la integración de la brigada de protección contra los incendios forestales, en el acta constitutiva deberá señalar los datos de ubicación de las mismas como son: localidad, paraje, coordenadas geográficas, municipio y el responsable de la brigada.

13. La autorización de la modificación del programa de manejo forestal para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, técnicamente consiste en que las unidades mínimas de manejo 1, 2, 16 y 37, con una superficie de 89.42 hectáreas y un volumen de 1,586.65 metros cúbicos rollo V.T.A., estaban autorizados ejercerse en la anualidad 2023 (1/10), la cual no se ejerció en su totalidad por cuestiones





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0222/05/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0438/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de junio de 2024

internas alejido La Vieja.

Actualmente se autoriza se lleve a cabo el aprovechamiento forestal maderables en la anualidad 2024 (2/10), el resto de la propuesta de plan de corta o posibilidad anual, queda como estaba la autorización del programa de manejo forestal.

14. * El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos forestales con bajas existencias y colindantes a los terrenos agrícolas, ganaderos, y otros usos, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal. Por otro lado, el área forestal propuesta a manejo forestal sustentable colinda con otros núcleos agrarios, por lo que deberá dejar una franja de protección de 50 metros mínimo en dichas colindancias.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Ricardo Radilla Flores.- Jefe de Departamento.
M.C. Miguel López Iocía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG*RRF*MLA*OBG



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

7 de 7



